BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Asesoría Jurídica BNF
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Contrato BNF- P Nº 243 /2012

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez 796, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 754.167, en calidad de Gerente, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CCTV PARA EL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** con el fin de que éste provea el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CCTV** para el **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 7/09/2012 según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR** presentada en fecha 7 de setiembre de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 9 Acta 132 de fecha 28 de setiembre de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

FAXCOMTEL S.R.L.

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Asesoría Legal BNF
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al **BNF**.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 9/2012, ID N° 237898/2012**.----------

3.3 De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando que el Llamado es Plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica BNF LCO SBE N° 4/2012**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 6 Acta 91 de fecha 12 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9 Acta 132 de fecha 28 de setiembre de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Código de Catalogo: 72102204-002						
Ítems	Descripción de los Servicios Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de CCTV para los siguientes:	Ubicación	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Precio Mensual (IVA) Incluido	Precio Total (IVA) Incluido. Por 12 Meses
					(En guaraníes)	
CASA MATRIZ Y AGENCIAS DEL AREA METROPOLITANA						
1	Monitor Color LCD de 32"- (3)	Casa Matriz (C de M)	Mes	12	500.000	6.000.000
2	DVR de 16 entradas c/u - (3)	Casa Matriz (C de M)	Mes	12	400.000	4.800.000
3	Cámaras Color - (48)	Casa Matriz	Mes	12	500.000	6.000.000
4	Cámaras PTZ-(4)	Casa Matriz	Mes	12	400.000	4.800.000
5	Controladores p/ PTZ- (4)	Casa Matriz (C de M)	Mes	12	150.000	1.800.000
6	UPS - (1)	Casa Matriz (C de M)	Mes	12	300.000	3.600.000
7	DVR de 4 entradas - (1)	Agencia Mercado 4	Mes	12	100.000	1.200.000
8	Cámaras color fijas - (2)	Agencia Mercado 4	Mes	12	150.000	1.800.000
9	DVR de 4 entradas - (1)	Agencia 5ta. Avenida	Mes	12	100.000	1.200.000

PAXCOMTEL S.R.L.

LIC. CARLOS A. PEREIRA
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

10	Cámaras color fijas - (4)	Agencia 5ta. Avenida	Mes	12	150.000	1.800.000
11	DVR de 4 entradas- (1)	Agencia Mercado de Abasto	Mes	12	100.000	1.200.000
12	Cámaras color fijas- (2)	Agencia Mercado de Abasto	Mes	12	150.000	1.800.000
13	DVR de 4 entradas-(1)	Agencia Hiperluisito	Mes	12	100.000	1.200.000
14	Cámaras color fijas- (3)	Agencia Hiperluisito	Mes	12	150.000	1.800.000
15	DVR de 4 entradas-(1)	Agencia M. Roque Alonso	Mes	12	100.000	1.200.000
16	Cámaras color fijas- (4)	Agencia M. Roque Alonso	Mes	12	150.000	1.800.000
17	DVR de 4 entradas-(1)	Centro de Pagos (Ntra. Sra. y Herrera)	Mes	12	100.000	1.200.000
18	Cámaras color fijas- (2)	Centro de Pagos (Ntra. Sra. y Herrera)	Mes	12	150.000	1.800.000
19	DVR de 4 entradas-(1)	Centro de Pagos (Oliva y Chile)	Mes	12	100.000	1.200.000
20	Cámaras color fijas- (2)	Centro de Pagos (Oliva y Chile)	Mes	12	150.000	1.800.000
		DEPENDENCIAS DEL INTERIOR				
21	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Concepción	Mes	12	500.000	6.000.000
22	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Pedro J. Caballero	Mes	12	500.000	6.000.000
23	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Encarnación	Mes	12	500.000	6.000.000
24	DVR de 8 Ch, y 7 cámaras fijas color – (1)	Ciudad del Este	Mes	12	500.000	6.000.000
25	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Hernandarias	Mes	12	500.000	6.000.000
26	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	San Estanislao	Mes	12	500.000	6.000.000
27	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Caaguazú	Mes	12	500.000	6.000.000
28	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Santa Rita	Mes	12	500.000	6.000.000
29	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Caacupé	Mes	12	500.000	6.000.000
30	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Cnel. Oviedo	Mes	12	500.000	6.000.000
31	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	Salto del Guaira	Mes	12	500.000	6.000.000
32	DVR de 8 Ch, y 5 cámaras fijas color – (1)	San Lorenzo	Mes	12	500.000	6.000.000
TOTAL					10.000.000.	120.000.000.

FAXCOMTEL S.R.L.

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

5.1 El **BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción del servicio, previa conformidad de la **Unidad de Seguridad del BNF**, y una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.---

5.2 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.3 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste..----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR,** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = P \times \frac{I.I.BCP}{15\ \%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Presidencia
Asunción

5.6 El valor de las multas serán del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada mes de atraso en la prestación del servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: **10% del valor total del Contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de **los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03**).----------

5.8 El período de validez de la Garantía será: Por el tiempo que dura el contrato 12 (doce) meses.----------

5.9 El plazo para reparar o reemplazar los bienes y volver a poner en puesta el servicio será: Una vez realizado el servicio por el **PROVEEDOR**, y si los equipos, vuelven a sufrir el mismo desperfecto, la Unidad de Seguridad emitirá un reclamo por escrito al **PROVEEDOR,** a fin de que éste en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, solucione el desperfecto y vuelva a poner en funcionamiento el equipo reparado o lo reemplace por otro, sin ningún costo para el **BNF**.----------

6. Plan de Entrega e Inspecciones

Descripción del Servicio	Unidad de medida del Servicio.	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución de los servicios.
Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de CCTV.	12 meses	En las distintas ubicaciones Casa Matriz, Área Metropolitana y Sucursales del Interior del país.	A partir de la suscripción del Contrato, en Coordinación con la Unidad de Seguridad del BNF.

6.1 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En coordinación con la Unidad de Seguridad.----------

6.2 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las distintas ubicaciones donde están instalados los sistemas objeto del servicio.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y

FAXCOMTEL S.R.L.

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

conforme las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 22, del mes de octubre del año 2012.----------

Firmado por_____ LIC. CARLOS A. PEREIRA O. Presidente **BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____**PROVEEDOR**

FAXCOMTEL S.R.L